MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 125 /

TEMUCO, 14 ENE 2022

VISTOS

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3640 del 28 de diciembre del 2021

2.- El Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3483 de fecha 16 de diciembre de 2021.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N°, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, el reglamento N°002 del 19.04.2021 establece la creación de la Dirección de Programas del Adulto Mayor, según acuerdo de concejo N° 130 de fecha 07 de abril de 2021.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

11.- Que, en sesión No 634 del 10.12.2021 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2022 según Decreto 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14.12.05 Programa de Actividades Adulto Mayor. M $ 130.110

12.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

D E C R E T O

1.- Apruébese el Programa de Actividades Deportivas, Recreativas y Culturales de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2022, alcanza a la suma que se indica:

14.12.05 Programa de Actividades Adulto Mayor. M $ 130.110

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Integrar a las personas mayores en actividades culturales, recreativas y artísticas, que le permitan un desarrollo biológico, social y psicológico, a través de actividades planificadas llegando a los diversos macro sectores de la comuna de Temuco, ya sea en forma presencial o debido a los tiempos actuales de pandemia de manera online, mejorando substancialmente su calidad de vida

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Generar instancias de participación tales como; talleres participativos en diversas temáticas, muestras y exposiciones de trabajos realizados, charlas informativas y educativas, entre otras actividades de interés para las personas mayores de la comuna.
- Fomentar la participación de canales digitales, orientando por medio de la alfabetización digital el uso de tecnologías y aplicaciones.
- Gestionar y coordinar con otras unidades internas o externas, realización de actividades sociales, recreativas y culturales enfocadas a las personas mayores de la comuna.
- Desarrollar autonomía en los adultos mayores.

- Potenciar la creación de ambientes y espacios adecuados, considerando características y necesidades del grupo etario con el que se trabajará.
- Realización de actividades masivas presenciales u online que permitan el desarrollo de objetivos transversales dentro de nuestros alumnos.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- Realizar talleres de interés de índole recreativa y de formación, tales como: manualidades y reciclaje, coro, cocina, pintura, folclor, alfabetización, relajación, tango, teatro, Estimulación Cognitiva, costura, alfabetización, que promuevan el buen uso de los tiempos libres de las personas mayores brindando también un lugar confortable y seguro para la realización de estos, como son los 9 centros comunitarios y /o modalidad online de acuerdo a situación actual emergencia sanitaria.
- Realización de Actividades Masivas, las cuales tienen como objetivo principal el poder reunir a toda la comunidad de personas mayores en torno a un espacio de recreación y esparcimiento, lo que les permitirá conocerse, desarrollar sus habilidades, sociabilizar e intercambiar experiencias.
- Atención de aproximadamente 400 organizaciones que requieran cooperación en movilización y traslado, ya sea a actividades recreativas, turísticas o culturales.
- Reuniones con organizaciones funcionales y beneficiarios de las actividades impartidas por el programa.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Los beneficiarios del programa serán personas mayores o personas que tenga alguna contraindicación que no le permita realizar otro tipo de actividad, que asistan a los talleres que se realizarán en centros comunitarios y otras dependencias municipales, clubes y organizaciones funcionales que requieran movilización, con un universo aproximado de 10.000 beneficiarios.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	**Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.**	**Costo estimado de la actividad.**
Febrero a diciembre	**Actividad 1: Actividades Masivas** Realización de Actividades Masivas, las cuales tienen como objetivo principal el poder reunir a toda la comunidad de personas mayores en torno a un espacio de recreación y esparcimiento, lo que les permitirá conocerse, desarrollar sus habilidades, sociabilizar e intercambiar experiencias.	**$58.720.400.-**
Enero a Diciembre	**Actividad 2: Servicio de Traslado**	**$24.803.000.-**

	Servicio de movilización para organizaciones funcionales dentro y fuera de la comuna de Temuco.	
Marzo a diciembre	**Actividad 3: Ejecución de talleres** Realizar talleres de interés de índole recreativa y de formación, tales como: manualidades y reciclaje, coro, cocina, pintura, folclor, alfabetización, relajación, tango, teatro, Estimulación Cognitiva, costura, alfabetización, telar mapuche, que promuevan el buen uso de los tiempos libres de las personas mayores brindando también un lugar confortable y seguro para la realización de estos, como son los 9 centros comunitarios y /o modalidad online de acuerdo a situación actual emergencia sanitaria.	**$46.586.600.-**
	TOTAL	**$130.110.000.-**

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	**Bienes y servicios a adquirir**	**Costos estimados**
Enero a Diciembre	**Actividad 1: Actividades Masivas** Realización de Actividades Masivas, las cuales tienen como objetivo principal el poder reunir a toda la comunidad de personas mayores en torno a un espacio de recreación y esparcimiento, lo que les permitirá conocerse, desarrollar sus habilidades, sociabilizar e intercambiar experiencias.	**$58.720.400.-**
Recursos Humanos	01 Persona que: Genere instrumentos, entre otros mecanismos que permitan el registro y ejecución de las actividades planificadas. Realizar informe de ejecución de talleres recreativos y de actividades masivas, artísticas y culturales. Difundir parrilla programática de actividades de Dirección de programas del adulto mayor. Gestionar solicitudes de servicios de traslado de agrupaciones de personas mayores y traslados en actividades propias de la dirección, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.	$13.200.000.-

	02 personas que ejecuten talleres de folclor y Tango respectivamente, además de colaborar en centros comunitarios y actividades masivas. El profesional debe realizar las actividades acordes al grupo a su cargo en un formato de planificación institucional, registrar usuarios participantes en una lista de asistencia, ejecutar las clases y guiarse por las orientaciones oficiales del programa de acuerdo al Plan "Paso a Paso" del gobierno.	$13.520.400.-
Recursos Materiales	Contratación de servicio de producción de eventos y desarrollo de actividades masivas en los siguientes meses: **Febrero:** Aniversario Temuco. **Marzo:** Celebración Comienzo del año. **Mayo:** Actividad recreativa. **Junio:** Actividad cultural. **Septiembre:** Celebración de Fiestas Patrias. **Octubre:** Mes del Adulto mayor. **Diciembre:** Celebración finalización de Año. Contratación de servicio de cocteleria.	$32.000.000.-
Febrero a Diciembre	**Actividad 1: Servicio de Traslado** Servicio de movilización para organizaciones funcionales dentro y fuera de la comuna de Temuco.	**$24.803.000.-**
Recursos Materiales	Contratación de servicios de movilización para traslado de clubes de adulto mayor dentro y fuera de la comuna de Temuco.	$24.803.000.-
Marzo a Diciembre	**Actividad 3: Ejecución de talleres** Realizar talleres de interés de índole recreativa y de formación, tales como: manualidades y reciclaje, coro, cocina, pintura, folclor, alfabetización, relajación, tango, teatro, Estimulación Cognitiva, costura, alfabetización, telar mapuche, que promuevan el buen uso de los tiempos libres de las personas mayores brindando también un lugar confortable y seguro para la realización de estos, como son los 9 centros comunitarios y /o modalidad online de acuerdo a situación actual emergencia sanitaria	**$46.586.600.-**
Recursos Humanos	**13 monitores** que ejecuten aproximadamente 50 talleres de manualidades y reciclaje, coro, cocina, pintura, folclor, alfabetización, relajación, tango, teatro, Estimulación Cognitiva, costura, alfabetización, telar mapuche cada taller tendrá una duración de 2 a 4 horas semanales y se realizan en los diferentes	$41.086.600.-

	centros comunitarios y sedes sociales de la comuna. **1 persona** que realice al menos 30 visitas en terreno en los diferentes macro sectores de la comuna, donde se ejecutaran los talleres en forma presencial y/o vi remota recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes mensuales sobre la ejecución y funcionamiento de estos, con el propósito d incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas, psicológica y sociales de la comunidad.	$5.500.000
	TOTAL	**$130.110.000.-**

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Programas del Adulto Mayor.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.

JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ/AEM/aem
C.C.
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección gestión de personas

IDOCC: 2407184